

## ACTA DE SESIÓN

**Día:** martes, 24 de noviembre de 2015  
**Hora inicio:** 16:30  
**Hora fin:** 18:00  
**Lugar:** Sede del Consejo de Relaciones Laborales, Alameda de Urquijo, 2, 3ª, Bilbao.  
**Asistentes:**

### Parte sindical:

Iñaki Oliden Aramendi (ELA)  
Joseba San Miguel Barandika (ELA)  
Andoni Abeledo Méndez (ELA)  
Lorena Renuncio Romero (ELA)  
Porfiria González Pérez (ELA)  
Paula García Olaso (UGT)  
Begoña Suárez Guerrero (UGT)  
Raquel Pereda Rodríguez (CCOO)  
Olga Laiseca Leonardo (CCOO)  
Jesús Esteban Cuadrado (CCOO)  
Iratxe Ibeas de la Cruz (LAB)  
Amaia Otazua Sánchez (LAB)

### Parte empresarial:

Ángel T. Gago Santamaría (Asociación de Hostelería)  
Jesús I. Orbea López (asesor)

Secretario de actas: J. Javier Alonso Santos, Consejo de Rel. Laborales

Como cuestión preliminar de la sesión de hoy, la Asociación de Hostelería ha explicado que ha remitido a los sindicatos un texto de clarificación del art. 24 sobre los complementos de baja de IT. Los sindicatos no tienen en principio problema con la redacción ofrecida, aunque algunos de ellos lo tienen en estudio en sus servicios jurídicos.

En cuanto a su propuesta presentada en la sesión anterior, la parte empresarial ha explicado que es su límite para concluir la negociación.

ELA se ha disculpado por no presentar con antelación la propuesta que hoy traslada, y ha respondido a la empresarial que su oferta es insuficiente, sobre la base del cálculo que han efectuado de la pérdida de poder adquisitivo, cifrada en un 6%. Para ELA es necesaria su recuperación, lo que requeriría un incremento de 2% sobre todos los conceptos para 2016 y un plus de

compensación. En cuanto a la calificación especial, sostiene que su duración no debe exceder de 12 meses, porque la pretensión de que se extienda a 18 desvirtúa su finalidad formativa, que explicaría 6 meses, y la transformaría en una contratación barata. En cuanto a la subcontratación, cree necesario restringirla porque se ha venido empleando para eludir la aplicación del convenio. Este conjunto de condiciones, que permiten a su juicio una dignificación del convenio, forman un contexto que les permite reformar su posición sobre el Orpicce, como se plasma en el documento de condiciones del que hace entrega a la parte empresarial y a los sindicatos.

LAB ha manifestado que en el contexto de la pérdida de poder adquisitivo de los salarios, el convenio debe permitir su recuperación, lo que exige pactar los atrasos y hablar de 2015. Sostiene que en materia de inaplicación del convenio el arbitraje tendrá que ser voluntario, se opone al sistema de la calificación especial, que considera un coladero, y comparte lo manifestado sobre la necesidad de limitar la subcontratación.

Por parte de CCOO se reafirma en la trascendencia de evitar la desaparición del convenio, pero ante la limitación de su cuota de representación en la mesa, sólo puede esperar a que la respuesta sindical mayoritaria lo impida.

UGT manifiesta que, con algunas reticencias sobre la regulación de la calificación especial, es consciente también de la importancia de que se logre la firma del convenio, por lo que no pondrá dificultades que lo impidan.

La representación empresarial ha valorado la voluntad que observa en UGT, CCOO y ELA de alcanzar un acuerdo, aunque tiene duda acerca de LAB por las posiciones que formula. Ha tratado de estudiar los problemas que se han expuesto acerca de la externalización, que piensa que es usada muy escasamente, y sobre lo que necesitaría un estudio de futuro que no cabe en el marco de la firma de este convenio. Ha explicado que su propuesta económica ha sido preparada con ánimo de que fuera aceptable y así la juzga, pero indica que es definitiva, por lo que no ve factible la firma del convenio antes de la expiración de su prórroga el próximo 31 de diciembre. Acerca de la pretensión de prohibir la subcontratación, sostiene en todo caso que no van a impedir formas de contratación empresarial que son lícitas. También ha indicado que es imposible aceptar un plus de compensación como el que ha formulado ELA que recupere el 6% de valor adquisitivo calculado por el sindicato. Y ha ratificado que su oferta es su planteamiento de cierre del convenio, que en los dos aspectos anteriores, subcontratación y salario, que considera esenciales, no ve posible modificar.

Se ha discutido seguidamente sobre la redacción ofrecida por ELA respecto del Orprice, que la parte empresarial necesita madurar dado que ha efectuado una primera lectura pero considera asumible, y nuevamente sobre la situación de la subcontratación expuesta por ELA y LAB.

Finalmente, la parte empresarial ha ratificado que su oferta no es mejorable en los aspectos indicados, y que el día 9 de diciembre la van a presentar a la Junta directiva de la Asociación de Hostelería para su refrendo, por lo cual, salvo nuevos datos que se transmitan por los sindicatos antes de ese momento, la posición empresarial quedará consolidada allí sin posibilidad posterior de variarla. Esto significaría asumir el fracaso de la negociación del convenio, lo que lamenta profundamente pero asume.

CCOO                      UGT                      LAB                      ELA                      Asociación de Hostelería

**CRL LHK**  
Lan Harremanen Kontseilua  
Consejo de Relaciones Laborales